



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2018-00217-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que la demandante **MARÍA CAROLINA MORA HERNANDEZ**, allegó memorial solicitando el cumplimiento de la sentencia.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se encuentra que la demandante **MARÍA CAROLINA MORA HERNANDEZ**, solicita el cumplimiento de la sentencia proferida por la sala laboral del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** el día 13 de agosto de 2020, que impuso a cargo de la **AFP OLD MUTUAL S.A.** condenas a su favor, determinación judicial que se encuentra ejecutoriada.

Con todo, se advierte que la solicitud la eleva la demandante, sin actuar por intermedio de apoderado judicial, siendo de anotar que no acredita contar con derecho de postulación para actuar en causa propia.

En consecuencia, no es viable acceder a los peticionado, hasta tanto la solicitante, otorgue poder a profesional del derecho para que la represente dentro del presente trámite judicial, atendiendo la naturaleza y cuantía del asunto. Lo anterior, en los términos del artículo 73 del CGP, aplicable al asunto por remisión del artículo 145 del CPTSS y, atendiendo lo previsto en los artículos 25 y ss. del Decreto 196 de 1971.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 090 Hoy 15 DE JULIO DE 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0870fb1c2c1a893445d1d034867d3482481e9803c1dbc03295d0fa03f881aeae**

Documento generado en 14/07/2021 06:25:15 PM